



AGENCIA DE RECAUDACIÓN
CATAMARCA



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA Y

OBRA PÚBLICA

AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA

CONTRATACIÓN DIRECTA - PROCESO N° 52-0001-CDI25

"COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-01403867- -CAT-DPA#ARCAT

UNIDAD SOLICITANTE:

AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN DE FOJAS DE PROTOCOLO NOTARIAL Y FOJAS DE CONCUERDA NOTARIAL, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD DOCUMENTAL.

AUTORIZADO POR:

DISPOSICIÓN D.P.A. A.R.CAT N° 09/2025

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 7.875.000,00)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS DEBERAN SER PRESENTADAS POR: EL PORTAL COMPRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA (COMPR.AR)
<https://comprar.catamarca.gob.ar/> HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025 A HORAS 09:00

FECHA DE APERTURA:

31 DE JULIO DE 2025 A 09:00 HORAS

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: LOS PLIEGOS DEBEN SER DESCARGADOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> y <https://comprar.catamarca.gob.ar/>

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52-0001-CDI 25

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN “COMPRA DETERMINADA”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ENCUADRE LEGAL

ARTICULO 1º: La presente Contratación Directa, se regirá por las disposiciones de la Ley N° 4938 y sus modificatorias, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT- CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento, corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

ARTICULO 2º: La modalidad de la presente Contratación Directa, será la de: “COMPRA DETERMINADA”, conforme lo establecen los artículos 22º inc. c) y 25º del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938-del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 3º: Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion> .

Los oferentes, formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “**COMPR.AR** (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentadas, las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado "Confirmada" debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 "Confirmación e ingresar oferta".

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas en la fecha y hora establecidas para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.

Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas:	2	Total Ofertado:	350000,00
---------------------------------------	---	-----------------	-----------

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario

Clave

Paso Anterior

Guardar

Confirmar Ingreso de Oferta

[Eliminar Oferta](#)

La presentación de oferta de un proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Por lo tanto, para

ser preadjudicado, el oferente debe estar en calidad de **INSCRIPTO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Dirección de Administración de la Agencia de Recaudación Catamarca podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla compras.arca@arcata.gob.ar, o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora. El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí - párrafo cuarto - Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 4º: La presente Contratación tiene por objeto la ***ADQUISICIÓN DE TRES MIL QUINIENTAS (3.500) FOJAS DE PROTOCOLO NOTARIAL Y TRES MIL QUINIENTAS (3.500) FOJAS DE CONCUERDA NOTARIAL, AMBAS CON LA PECULIARIDAD, QUE DEBERÁN CONTENER MEDIDAS DE SEGURIDAD DOCUMENTAL***, según el ANEXO I del presente pliego y detalles cargadas al ***PROCESO 52-0001-CDI25*** cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>-.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 5º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de ***PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 7.875.000,00)***-.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 6º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Administración de la Agencia de Recaudación Catamarca en la fecha, hora y lugar que se indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales para que se adjunten a las ofertas

luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

Información del Renglón

Alternativa: 1 (*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

* Especificaciones Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
Imagen	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	<input type="text"/>

Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

[Cerrar](#)

ARTICULO 7º: Únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no se tendrán en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO II)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. (ANEXO III)
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS de presentación de propuesta (Sellado de Oferta) del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto total de la oferta de conformidad a lo establecido por el Artículo 30º inciso c) de la Ley Impositiva Provincial vigente para el Ejercicio Fiscal 2025. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arcat.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Agencia de Recaudación Catamarca, sito en Chacabuco N° 881, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.
- e) Garantía de mantenimiento de la oferta: corresponderá constituir dicha garantía por el UNO (1) % sobre el monto total de la oferta a favor de la Agencia de Recaudación Catamarca, a través del sistema “COMPR.AR” el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

ARTICULO 8º: Los precios establecidos en las propuestas, serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego; plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 9º: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Agencia de Recaudación Catamarca, por todo concepto, entiéndase como tal, impuestos, costos de flete, carga, descarga de equipos, acarreo, viáticos del personal, y todo otro importe que resulte necesario para la entrega y puesta en funcionamiento del servicio que se pretende contratar.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 10º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar/>

Se difundirá en el COMPR.AR, las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

VISTA Y OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11º: Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas durante TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura y formular las observaciones e impugnaciones en ese mismo plazo, a través del usuario y los formularios provistos por el sistema COMPR.AR.

La Dirección Provincial de Administración de la Agencia de Recaudación Catamarca, correrá traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) días posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. Si el acto que resuelve las observaciones o impugnaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 12º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **TREINTA (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual a la inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE ENTREGA DEL MATERIAL

ARTICULO 13°: El plazo de entrega del material, no podrá ser superior a DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del documento contractual.

FORMA DE ENTREGA

ARTICULO 14°: La Dirección Provincial de Administración de la Agencia de Recaudación Catamarca, será la encargada de la recepción y la certificación del cumplimiento de lo contratado.

LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 15°: El lugar de entrega será en LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN -ARCAT- sito en calle CHACABUCHO N° 881 -1° PISO- de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 16°: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
 - b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
 - c) Que fuera condicionada.
 - d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
 - e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
 - f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
 - g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTICULO 17°: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 91° de la

Ley N°4938, sus modificatorias y complementaria.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18°: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 17° del presente Pliego, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 19°: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Agencia de Recaudación Catamarca, solicitará a través del sistema COMPR.AR los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 20°: La preadjudicación será por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 21°: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

ARTICULO 22°: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) Antecedentes como Proveedor..... 5 puntos**
- b) Precio del bien a Proveer 80 puntos**
- c) Calidad del bien a Proveer..... 3 puntos**
- d) Plazo de Entrega..... 12 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (5 PUNTOS):

- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5) Puntos.**
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cero (0) Puntos.**

b) PRECIO DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)

Formula =
$$\frac{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

***PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).**

***FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).**

b) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (3 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO 3 Puntos

BUENO 1 Punto

c) PLAZO DE ENTREGA (12 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se

realizará tomando como base el plazo de entrega ofrecido, siendo la escala la siguiente:

3 DIAS12 Puntos

5 DIAS10 Puntos

10 DIAS 5 Puntos

ARTICULO 23º: El documento contractual será emitido dentro de los Cinco (5) días hábiles de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 24º: La certificación de recepción definitiva, se realizará de acuerdo a la entrega, que se emitirá dentro de los Diez (10) días hábiles de cumplido la entrega de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

ARTICULO 25º: PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA Y FACTURACION: La notificación del documento contractual al adjudicatario se realizará mediante difusión del respectivo documento en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la Dirección General de Rentas, Cuit 30-66808583-7, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con el documento contractual sellado y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

GARANTÍA DE CONTRATO:

ARTICULO 26º: Formas de presentación de la garantía: la garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600588/31 de la Dirección General de Rentas
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este

inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025, Impuesto de Sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: www.dgrentas.arca.gob.ar Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Agencia de Recaudación de Catamarca, sito en calle Chacabuco N° 881, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.-

ARTICULO 27°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.-

CONCURSO DE PRECIOS N°52-0001-CDI25**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"****ANEXO I**
REQUERIMIENTOS TECNICOS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
01	<u>FOJAS DE PROTOCOLO NOTARIAL</u> , CON MEDIDAS DE SEGURIDAD DOCUMENTAL Y LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PAPEL/GRS.: SOPORTE DE SEGURIDAD DE 130GR/M2, CON OPACIDAD BAJO FUENTE "UV", MARCA DE AGUA BI-TONAL, DISTRIBUIDA EN TODA LA MASA DEL SOPORTE. FIBRILLAS DE SEGURIDAD INVISIBLES CON FLUORESCENCIA AZUL BAJO UV. FIBRILLAS DE SEGURIDAD INVISIBLES CON FLUORESCENCIA VERDE BAJO UV. REACCIÓN CROMÁTICA A DIVERSAS SUSTANCIAS QUÍMICAS UTILIZADAS PARA LA ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS (ÉSTA MEDIDA DEJA EN EVIDENCIA ESTE TIPO DE ALTERACIONES).-	3.500
02	<u>FOJAS DE CONCUERDA NOTARIAL</u> , CON MEDIDAS DE SEGURIDAD DOCUMENTAL Y LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PAPEL/GRS.: SOPORTE DE SEGURIDAD DE 130GR/M2, CON OPACIDAD BAJO FUENTE "UV", MARCA DE AGUA BI-TONAL, DISTRIBUIDA EN TODA LA MASA DEL SOPORTE. FIBRILLAS DE SEGURIDAD INVISIBLES CON FLUORESCENCIA AZUL BAJO UV. FIBRILLAS DE SEGURIDAD INVISIBLES CON FLUORESCENCIA VERDE BAJO UV. REACCIÓN CROMÁTICA A DIVERSAS SUSTANCIAS QUÍMICAS UTILIZADAS PARA LA ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS (ESTA MEDIDA DEJA EN EVIDENCIA ESTE TIPO DE ALTERACIONES).-	3.500

○ GARANTÍA DEL PRODUCTO**NUMERACIÓN**

- FOJAS DE PROTOCOLO NOTARIAL: NUMERADAS DESDE EL N° 12.601 HASTA EL N° 16.100
- FOJAS DE CONCUERDAS: NUMERADAS DESDE EL N° 6.201 HASTA EL N° 9.700



ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Protocolo Notarial

Ley 3425

A 00000001

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

MUESTRA SIN VALOR
GRÁFICA LATINA S.R.L.

GRÁFICA LATINA S.R.L. - ID#4907



ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Protocolo Notarial
Ley 3425

A 00000001





26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Concuérda

Ley 3425

A 00000000

1 CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ QUE OBRA AL FOLIO/S,
2 del PROTOCOLO DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO correspondiente
3 al año- PARA
4 expido este TESTIMONIO, en folios y el presente, que
5 autorizo en el lugar de su otorgamiento a días de de -
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

MUESTRA SIN VALOR
GRÁFICA LATINA S.R.L.



ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Concuérda

Ley 3425

A 00000000

1 CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ QUE OBRA AL FOLIO/S
2 del PROPOCOLO DE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO correspondiente
3 al año PARA
4 expido este TESTIMONIO, en folios y el presente, que
5 autorizo en el lugar de su otorgamiento a días de de

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

GRÁFICA LATINA SRL



CONTRATACIÓN DIRECTA - PROCESO N° 52-0001-CDI25
"COMPRA DETERMINADA"

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real: _____
- Domicilio Comercial _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio Especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

En.....

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

CONTRATACIÓN DIRECTA - PROCESO Nº 52-0001-CDI25

"COMPRA DETERMINADA"

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - CONTRATACION DIRECTA
52-0001-CDI25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.